

CASTÁN TOBEÑAS Y LOS REGISTRADORES

JESÚS LÓPEZ MEDEL,

Pocas veces en la vida intelectual, académica y universitaria —ya larga— tiene uno la ocasión y el honor de escribir un tema jurídico, tan rico, tan entrañable, como el del título que precede a estas cuartillas. Primero por Castán (don José); segundo por la referencia concreta a los Registradores, cuando uno ya está —como diría san Pablo— al final de la carrera, recorrido el camino y mantenido la Fe (y la fe pública registral). Con plena autonomía, y con alegría natural y sincera. Acercándonos así a lo que don José era: una persona sencilla y buena, que destellaba y proyectaba gozo, y un fecundo aliento en lo humano y en especial para el jurista. Todo pudo hacerlo desde una madurez en la Ciencia del Derecho, desde sus principios, hasta las realidades o métodos o temas más complejos —fuesen *Sentencias* o *Discursos*—, siempre valientes, audaces, ricos en proyecciones. Con la reciedumbre de la *casta* de juristas aragoneses, que siempre hemos sido, más que políticos, o ideológicos o pragmáticos.

Aquí hay que decirlo, de entrada, así, a borbotones, para ir acercándonos más a nuestro tema. Porque no siempre se ha visto —o recordado, al menos— esa atención peculiar suya respecto al Registro y a los Registradores. Y como la óptica es también más amplia y sincera quizá fuese bueno, volver la vista atrás, para poder ver más fuertemente hacia adelante.

1. CONGRESO DE DERECHO FORAL EN ZARAGOZA. 1946

Apenas terminada la Segunda Guerra Mundial, y dentro de las complejidades de aquel entonces, resulta —con la perspectiva de ahora— como un sueño, el Congreso en Zaragoza que reúne a los foralistas de toda España para replantear las bases de los regímenes jurídico-civiles propios. Los mejores juristas del ámbito privado estuvieron allí. El alma, la fuerza de la persuasión, la competencia técnica y profesional de los asistentes —Catedráticos de Civil, Abogados, Magistrados etc.— estaba cimentada por D. José Castán. (El Registrador de Zaragoza, Batalla, foralista, era la persona más ligada a Castán entonces.)

Seguí aquel Congreso —llevaba 2.º de Derecho. Tendría unos dieciocho o diecinueve años. Era residente-becario de la Diputación Provincial —en el Colegio Mayor «Cerbuna»—. Dirigía una «tertulia literaria» que acaparaba una buena parte de la actividad cultural zaragozana, animada por otras Instituciones, como «Fernando el Católico», Teatro Principal (Anadón), y medios informativos. Publicamos un reportaje

de este Congreso en el número 2 de la revista *Cerbuna*, con la fotografía de los Congresistas y asistentes habituales —algunos ya desaparecidos, como Lacruz Berdejo, Alonso Lambán, Martín Ballesteros, aunque sobrevive Lorente Sanz, Abogado del Estado —al pie de la Facultad de Filosofía y Letras, en la cual entonces se albergaba también la de Derecho.

Conocí personalmente a D. José Castán en el Colegio Mayor, presentado por su equipo rector don Fernando Solano, don José María Rodríguez Campoamor, y don Pedro Altabella, y de la mano de don Miguel Sancho Izquierdo, este último, rector y foralista de principios, procedente de Calanda, y que había sido diputado de la CEDA agraria en la República.

Naturalmente, nosotros..., un estudiante, no nos podíamos imaginar que pudiéramos ser algún día Registrador. Pero al saludar a don José me pareció haberle conocido hacía tiempo. Fui a él con naturalidad y me alegró conocer aquel primer tomo (entonces uno de los cuatro que tenía el «Derecho Civil, Común y Foral», que el SEU me había facilitado prestado —como a todos los becarios— y que si sacaba sobresaliente lo «regalaban», como ocurrió con aquel primer tomo. (Los demás, ya me los tuve que comprar). Que fue el inicial encuentro con Castán, que me facilitaba completar la personalidad natural suya. Llena de afecto. Lo que aquel volumen I respiraba. A pesar de su rúbrica «*Contestaciones para Registros y Notarías*».

Mis conocimientos del *Castán* traspasaban al propio Derecho Civil, porque todo el esquema, todo el saber, pensar y reflexionar sobre la Norma, la Ley y la Justicia, servían de prolegómenos para el resto de materias y asignaturas. Saber el *Castán* era garantía de saber mucho Derecho y casi en las demás Ramas.

2. PREPARACIÓN DE OPOSICIONES: «EL CASTÁN»

Así lo pude advertir ya preparándome para las oposiciones de Registradores. En aquellos años difíciles: las últimas oposiciones habían sido en 1948, la nuestra seis años después, 1954, y las siguientes a las nuestras, 1960. Y pocas plazas (33). Fui con *el Castán* sabido, sin otros apuntes y resúmenes que los propios personales.

El esquema, la sistemática, el orden, la naturaleza, el reflejo pedagógico de lo principal, de lo secundario, lo llamativo o lo más meritorio —más en letra pequeña— la sentencia anotado en la página o en el momento exacto, natural, sin engreimiento... todo esto te hacía cómodo —aunque difícil— poder entender qué es el Derecho Civil y cual y cómo debería saber un Registrador (aunque existían contestaciones más rápidas o accesibles a cada cual). Era —*el Castán*— una pedagogía prerregistral, motivadora o enriquecedora. Por aquellos años surgió en Cataluña otro seguidor de Castán, y de ahí que hubiera cierta simetría entre los IV Volúmenes de Roca Sastre y los otros IV del *Castán*. Y entre ellos, una gran sincronización.

Este acercamiento natural no emanaba sólo de la Ciencia, o de la Pedagogía, o de la bondad. Respondía a una valoración previa sobre el Derecho, la Justicia, el bien común. Y de manera especial sobre la seguridad jurídica, como expresión creadora de la propia Justicia. Porque no sólo había sido un buen maestro en su Cátedra, o un buen magistrado del TS (luego su Presidente), sino que, doctrinalmente, tenía una visión

amplia e interdisciplinaria de la Ciencia Jurídica. Era un iusnaturalista, dentro de una concepción dinámica y activa del Derecho natural cristiano, lo que en Aragón siempre había sido un buen arsenal: Mendizábal, el P. Marina, Legaz Lacambra, Sáncho Izquierdo, Pérez Blesa, etc. Aunque explicase el retracto gentilicio o la servidumbre de luces y vistas, Castán levantaba el vuelo, centraba el tema en los conceptos y objetos generales, materiales, formales o institucionales con sus efectos.

Se le veía un sesgo regeneracionista que parecía heredado de Joaquín Costa. O un nervio vitalista y social con un eco sereno del Justicia de Aragón. Pero todo ello, expuesto, con humildad, sin ribetes agrídulces, como salidos de la *naturaleza de las cosas*. De todo ese hervor —en la posguerra española en la búsqueda de una reconciliación ahormada en las instituciones jurídicas—, Castán fue maestro y conductor. Los Registradores de aquellos años disfrutaron de la gozada de conocer esa experiencia, ese contagio y calor humano que tuvo con nosotros todos, como un título de señoría, de confianza y de seguridad.

3. EN SU CASA DE LA CALLE DE GOYA

Cuando andando el tiempo al colocar una placa en su casa de la calle de Goya, eran muchos los Registradores —bastantes jubilados— los que acudieron allí. Yo era uno de ellos y por eso escribí lo que apunto ahora, con ratificación:

«En unos momentos singulares de la vida española, para unos de crispación generalizada, para otros (Julián Marías, por ejemplo) de «decadencia», fue una gozada el “atasco” —sin ninguna manifestación contestataria— en la calle Goya, 46, de Madrid, con ocasión de colocar una placa “...José Castán Tobeñas... vivió en esta casa de 1933 a 1969”. Cuando el Alcalde de Madrid, José María Álvarez del Manzano, con José María Castán Vázquez, hacían descender los lazos de las cortinas que cubrían aquella —sencilla— placa, una ovación de los asistentes, viandantes y curiosos —también desde ventanas y azoteas próximas— y una emoción nos invadía. Y el tráfico se paraba espontáneamente, con alegría. Había muchos destacados juristas, catedráticos, magistrados, notarios, registradores, académicos, profesionales del Derecho (Varios centenares).

El recuerdo, el aplauso, la permanencia material en Madrid, con el nombre del ilustre académico y maestro aragonés, vecino de la capital de España, era como un aire fresco. Para el Derecho y la Justicia. Es difícil encontrar un jurista, un cultivador del Derecho, que no haya acudido a Castán Tobeñas, o que no haya conocido o estudiado “el Castán”. Saberlo, era como un título y premio, como un placet para quien quisiera ejercer la docencia jurídica, especialmente en el campo del Derecho Civil, y de una manera más singular, para la abogacía, el notariado o la función calificadora registral.

Ese aire fresco, en una mañana primaveral madrileña, ayuda a compensar tanto abandono y olvido con que los grandes maestros, como les ocurre a Ortega o a don Federico de Castro, están cayendo. Es uno de los resultados de la mediocridad legislativa, de la impronta jurisprudencial, y de las controversias de “intereses corruptos”. La ciencia y praxis del Derecho Civil

encontraron en Castán, sistema y altos vuelos. Porque las raíces del catedrático, maestro, académico y jurisconsulto, eran fuertes: las de la dignidad de la persona, las del bien común. Con energía, por ejemplo, para enmarcar a todo un Derecho de Familia, e incluso al Derecho Inmobiliario Registral. Quienes hablaron en la Calle Goya, 46, a muy ilustres personalidades del Foro, de la Cátedra, y de las Academias, lo hicieron no ya en el tono de la alabanza, como “herederos” de una sabiduría jurídica, sino de la proyección —por vigencia— hacia el futuro (Iturmendi, Vallet de Goytisolo, Pascual Sala, Alvarez del Manzano). El hijo, Castán Vázquez, nos hizo recordar la humanidad de don José, sus vinculaciones madrileñas —desde un aragonésismo natural— su amor al Derecho y a la Justicia, hacia la verdad, por la libertad. Por eso, aquel aire fresco y luminoso había entrado en Madrid por la calle de Goya, 46, una mañana primaveral. Lejos de la crispación. Con fuerza para doblegar la “decadencia”... (aunque luego, algún medio de comunicación, diera a este acontecimiento, el rango de “noticia de barrio”)».

* * *

Entre uno u otro acontecimiento —1946 y 1969— pasaron muchas cosas. Fueron como una sucesión de tracto, o tracto sucesivo, interdependientes, acaso personales, pero que son ofrecidos en un horizonte abierto, en coincidencias con otros profesionales o estudiosos del Derecho en su preparación profesional.

4. HOMENAJE DE LOS REGISTRADORES: SINCRONIZACIÓN

En la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza no tuve mucha suerte con los profesores de Derecho Civil: Martín Ballesteros, que ya destacaba como figura —había de partir —sucesivamente— de Gobernador Civil de Logroño al de Vitoria. (Era la etapa de Ministro de Gobernación, el catedrático de Derecho Civil don Blas Pérez González, autor del *Pérez y Alguer*. Sancho Seral pasaría al Banco Hipotecario —José Luis Lacruz Berdejo se iniciaría en la docencia inmediatamente al terminar la licenciatura, mientras a su vez preparaba el doctorado, y cátedra. Fue en V Curso 1948-49, en el que gocé con su magisterio, pero insistió más en el «Derecho de Familia», que en el de «Sucesiones». (Sus apuntes sobre aquel Derecho Familiar eran un verdadero compendio. Para el resto de Derecho Civil, *el Castán* era nuestro punto de apoyo (el mismo que servía de preparación para Registros y Notarías). Han sido muchos los autores que se han referido a esa excepcional aportación al mundo registral. Hay un número monográfico de la *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario* —Septiembre-octubre 1989—, con motivo de cumplirse cien años de dos nacimientos, el de Castán y el del Código Civil. No se me dio la oportunidad de colaborar entonces en aquel número, y lo suplo ahora con una referencia a sus colaboradores principales y cuyo tema era más referido a Castán:

«Hernández Crespo, Decano (presentación); Castán Vázquez, su hijo (formación de los Registradores; y el propio Castán Tobeñas, Influencia de la Ley Hipotecaria sobre la renovación del Derecho y la cultura de nuestra patria (reproducción de un artículo del centenario de la Ley Hipotecaria de 1961); Chico y Ortiz (sobre los derechos reales); Rivas Martínez (sobre el derecho sucesorio); Gimeno y Gómez de la Fuente (Derecho Foral); Pau (Derecho

Comparado); Almuera (Justicia y equidad); Valladares (los derechos humanos); Rodríguez Infiesto (sobre sentencia acerca de prodigalidad dictada por Castán, de 25 de marzo de 1942)...».

Aquellas notas me permiten abreviar, o insistir en los numerosos puntos estudiados por Registradores y referidos a Castán. En un doble plano: el que nace de los cuatro iniciales «tomos» del *Castán*, como elemento formador, sistemático, claro, preciso, ordenado, para los Registradores, y de otro, la fuerza creadora y renovadora del Derecho mismo, a través del Derecho Registral. Allí encontró Castán una reflexión muy cuidadosa para toda su magna obra, no sólo como Presidente del Tribunal Supremo, o como tratadista doctrinal, o Presidente de la Comisión de Codificación, o de la Real Academia de Jurisprudencia. Nosotros, diríamos, que no había solución de continuidad, entre aquellos grandes campos, o áreas, o actividades o presencia de Castán. Aquellos autores citados penetran cada uno en parcelas distintas, desde los *derechos reales*, que en principio es materia más concreta como ámbito de Derecho Civil —Derecho Hipotecario— hasta los derechos humanos, la dignidad de la persona, o el Castán agrarista, del que hablaría Corral Dueñas, también en aquel volumen-homenaje.

Mi encuentro, pues, con un Castán, que me viene de unos textos que pronto se hacen clásicos. Con ellos —y los de otro Registrador y Notario, Roca Sastre— pude embadurnarme de la Ciencia Jurídico-Civil e Hipotecaria básica para ingresar en las oposiciones de 1954, posteriores a las de 1948, y anteriores a su vez a las de 1960. Con la formación que otro aragonés ilustre, Abogado del Estado, Agustín Vicente Gella, me había proporcionado en la Carrera, obtuve el principal bagaje para mi tarea y trayectoria registral. Como nosotros, cientos de Registradores anónimos, le recuerden o no. Cómo explica largamente las ideas y consideraciones propias sobre los Registradores y su función, tanto en la elaboración constructiva doctrinal como en la «calificatoria».

Además de los nombres anteriormente citados, se recuerdan otros de Registradores, con quienes tuvo un trato personal, directo, o una colaboración: Ramón de la Rica, Cabello de la Sota (que sería Decano), Ventura Traveset, Cervera (otro Decano), Alonso Fernández (de la Junta y Director General de Registros), Cánovas Coutiño, Pío Cabanillas (a quien utilizó para trabajos pre-legislativos), González Pérez (al que incorporó a la *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, su cancha editorial más a mano), y ya no digamos con don Jerónimo González, con quien tenía una vieja amistad desde la etapa del Doctorado, y quien llegó a ser durante la República Presidente de la Sala I de lo Civil del TC en la que estaban como magistrados —y por tanto subordinados— Castán y De Buen. Otros nombres, ya en relación con la Dirección General, serían, además del citado Alonso, Palop, Pablo Jordán de Urries —aragonés y paisano—, Vicente Lledó, Sebastián Moro, Ballarín Ipiens, Peña. En los estudios en 1969 colaboramos nosotros con Plutarco Marsá, Fernández Cabaleiro, Lorente Sanz y Alvarez Romero.

5. COMISIÓN DE JUSTICIA DE LAS CORTES

Hasta 1963, me queda de don José la impronta de aquel trato y conocimiento de juventud —acaso agrandado, de manera singular por nuestra amistad—. Su primo, el gran periodista y escritor don Fernando Castán Palomar, a quien la tertulia «Cerbuna» hizo su miembro de honor y al que visitábamos en su casa de Alfonso XII, junto al

Retiro, cuando su hija María Luisa era cortejada por Pascual Marín Pérez, otro gran doctrinario, y del que guardo grato recuerdo y al que rindo homenaje. Y luego, con el aprendizaje y anotación del *Castán*, con subrayados de colores, reducción y ampliación de notas marginales, etc.

En 1963 se produce en mi tarea pública el nombramiento de la Dirección Letrada de los Servicios Jurídicos Sindicales, en la que sustituí a Pío Cabanillas y a Poveda Murcia. Esto llevaba consigo, cierta forma de cooperación, la Procuraduría en Cortes. Se me adscribió a la Comisión de Justicia que presidía don José Castán. De inmediato me nombró Secretario de la Comisión, que en aquella etapa parlamentaria, cuando se trabaja más en Comisión que en Pleno, tenía una gran aproximación al Presidente, tanto en lo burocrático como en la designación de ponencias, comunicaciones internas, recuento de votaciones etc. (Fueron Vicepresidentes sucesivamente López Palop y Poveda Murcia. Miembros designados de aquella Comisión solían ser los Directores Generales de Registros y Notariado —como los ya citados—, y al que agregaría Escribá de Romaní, pero que fue por el tercio de representación familiar. La Comisión se nutría, en una buena parte, por juristas, magistrados, abogados del Estado, notarios y registradores, naturalmente completada con los representantes de familia, municipios y sindicales, entre los cuales no faltaban los registradores. (Joaquín Viola —luego Alcalde de Barcelona, y posteriormente asesinado, estaba como representante familiar, Araluce, Notario, también asesinado, por las Corporaciones Locales. Algunos procedían como designación directa, Fernández Cuesta, y otros actuaban en Justicia como don Isidro de Arcenegui. La verdad es que don José Castán tuvo con los Registradores —Procuradores en Cortes— un exquisito trato, no de favor, sino de trabajo, de responsabilidad. Las polémicas Cabanillas-Viola-Herrero Tejedor (este último sería luego Presidente de la Comisión) alcanzaron un alto grado doctrinal jurídico. Las reformas legislativas en el área civil, hipotecario y mercantil tuvieron —en lo posible— el diseño «Castán», por su autoridad, su independencia, y su ejemplaridad. Para redondear este aspecto, recordaré a Arturo Gallardo Rueda, que era el letrado-jefe de aquella Comisión de Justicia y registrador, y además un buen tratadista de la seguridad jurídica registral, tema que don José vio siempre como cuestión esencial.

6. COMISIÓN DE CODIFICACIÓN

Y el otro efecto indirecto de aquel nombramiento técnico-jurídico fue designarme miembro de la Comisión de Codificación. Entonces era don José Castán el Presidente, y Ministro de Justicia Iturmendi. Me designaron *miembro permanente* (este matiz fue idea de Castán), con independencia de mi condición de la Dirección Letrada antes mencionada, que era accidental, pues incluso cuando cesé, continué como tal miembro permanente, hasta 1976. Estuve adscrito a la Sección Contencioso-Administrativa, que presidía Eduardo García de Enterría, y a la Procesal, con don Valentín Silva Melero, Presidente de la Sala IV, luego Representante en el Consejo del Reino. Mantuve la confianza aun con los Ministros, Iturmendi, y Oriol y Urquijo. En la Comisión de Codificación, Castán tuvo con los Registradores que formábamos parte de ella —algunos de los ya citados— una gran consideración. Y sus vicisitudes, en este orden de cosas, eran sentidas como propias, aunque solo excepcionalmente se interfería en las designaciones. Gallardo Rueda, como Secretario General Técnico, lo era también de esta Comisión, a la que estuvieron adscritos los Registradores y Notarios, provenientes de los respectivos Colegios.

7. ACADÉMICO

7.1. De Jurisprudencia y Legislación

Castán Tobeñas fue Presidente electo de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. Constituyó una etapa muy intensa. Había sido electo por aquélla don Jerónimo González, y ese fue, durante bastante tiempo, su enlace con los Registradores. Había más Notarios, y su actitud fue semejante. Posiblemente el matiz pudo estar en que don José Castán estimulaba la presencia de Registradores —no muy dados a lances académicos, por su propia dispersión— en la Real Academia antedicha. Convenció a don Ramón de la Rica y Arenal —entonces uno de los mejores hipotecaristas de primera línea— y además el propio Castán fue quien tuvo a su cargo el Discurso de Contestación, y lo hizo en términos de una gran compenetración para la actividad profesional registral, más allá de ideologías, etc. Allí tuvo también trato personal y de amistad con el Notario y también Registrador, don Ramón María Roca Sastre cuyo *Derecho Hipotecario* —ahora reeditado— ha constituido también una buena parte en la formación de los Registradores y de consulta profesional.

Cuando se promovió un homenaje en Zaragoza (por la CAI), con ocasión del Centenario de su nacimiento —con intervención de su hijo Castán, López Jacoisti, Jesús Marina, Cristóbal Montes, García Cantero—, a mí, como Registrador de la Propiedad me asignaron el puesto de coordinador, que me iba bien. (Así lo reflejo en *Propiedad Inmobiliaria y Seguridad Jurídica Registral*. Colegio Nacional Registradores. Madrid, 1995).

Aún quiero añadir otro dato de esta sincronización registral-castaniana: hemos recordado la relación, amistad, y compañero del TS con Jerónimo González: éste fue académico electo el 19-11-1932. Pero falleció el 9-11-1946, y no llegó a leer el Discurso. Y don José Castán fue nombrado por Orden de 10-10 de 1946, tomando posesión el 23-5-1949. Fue —según nos consta— para don José Castán, un sentimiento especial, el no haber podido coincidir en la Real Academia, cuando ambos habían compartido tantos avatares humanos y sobre todo tantas tareas jurisprudenciales y doctrinales en el campo de la formación de hipotecaristas.

7.2. En la de Ciencias Morales y Políticas

Don José Castán fue académico en la Real de Ciencias Morales, Sociales y Políticas, de la de Jurisprudencia y Legislación. Sobre sus Discursos de ingreso ya hemos hablado antes.

En la obra de Navarro Rubio, *Aragonés en la Real Academia de Ciencias Morales. Semblanza de don José Castán* (Zaragoza, 1989, págs. 81 y ss.) , se da un detalle exhaustivo de sus obras, y al final se destaca el papel *formador en los profesionales del Derecho*, entre ellos los Registradores. Su *Discurso* versó sobre «La equidad, en la cultura occidental europea». Le contestó don Eloy Montero (fue el 4 de junio de 1950).

Se había mostrado partidario de que en aquella Academia formasen parte o estuviesen representados los profesionales jurídicos, como Notarios, Magistrados, y Registradores (esto último se cumpliría años más tarde don Jesús González Pérez, a quien incorporaría a la *Revista de General de Legislación y Jurisprudencia*).

7.3. Relaciones con la Real Academia de Doctores

Las tuvo siempre, por sus buenas conexiones con su presidente D. Eduardo Aunós —al que le dedicaría una gran necrológica— y su sucesor Díaz Llanos, y con algunos miembros de la sección «Derecho», Martínez Calcerrada, Gómez Aranda, Rocamora, Fraga, Plutarco Marsá, entre otros.

8. COLABORACIÓN EN LA «REVISTA CRÍTICA DE DERECHO INMOBILIARIO»

Como ya hemos advertido casi al comienzo, en don José Castán había una alta visión de la relación entre *profesión* o *actividad jurídica*, la *formación* y la *investigación*. Precisamente su trabajo «Teoría de la aplicación e investigación del Derecho» —Metodología y técnica operativa en Derecho Privado positivo. Madrid 1947— y también en numerosos *Discursos* de inauguración de los Tribunales de Justicia, había destacado los *principios* y los *métodos*, y de una manera expresa —págs 370-375— había aludido a que «las profesiones jurídicas requieren un aprendizaje que la Universidad no puede proporcionar plenamente y que sería deseable no se abandonase, como por lo general sucede todavía hoy, a las posibilidades y esfuerzos de cada cual, después de comenzada la actividad profesional».

Esta reflexión, que empapaba muchas otras reflexiones iusfilosóficas y iusprivatistas, se había manifestado —como antes hemos apuntado— en diversas *Contestaciones* a programas —en 1922— para el *ejercicio de la Judicatura*: y en 1926, —en tres Volúmenes— al «Derecho Civil para Registros», con una segunda edición en 1932, y una tercera de 1941, con un apéndice en 1945 en colaboración con Batlle Vázquez, luego Rector de Murcia, Procurador en Cortes y ex alumno de Castán en Valencia. Tales textos, el del 45 es el que conocí en la carrera de Derecho, figuraban también en las «Academias de preparación», con Bartual, en Valencia, y Madero; en Madrid —en donde me formé— con Abelardo Gil Marqués, Demetrio Madrid o Catalino Ramírez y otras posteriores.

Pero de aquella reflexión había surgido el interés, la difusión, y la colaboración que dispensó siempre a la *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario*, ya que «supo recoger no sólo las aspiraciones y los ideales del Cuerpo de Registradores y Notarios, enriqueciendo la producción jurídica patria con excelentes trabajos sobre los más diversos temas relativos a la propiedad territorial y al Derecho Privado General». (Así lo dice en su *Influencia de la L.H. sobre la renovación del Derecho y la cultura jurídica en nuestra Patria* (trab. cit., pág. 4).

Sus propias colaboraciones en la *Revista Crítica* —además de las ya citadas— constituirían de por sí, un trabajo monográfico, digno de publicar, enlazado también con algunos de sus *Discursos*. En unos y otros el tema de la *Seguridad jurídica* aparecía con fuerza y exigencia. En el trabajo pendiente de publicación «*Una aportación a la Historia de la Ciencia del Derecho Registral*», se alude expresamente a sus relaciones con «*Revista Crítica de Derecho Inmobiliario*».

9. CASTÁN EN LA BIBLIOTECA DEL COLEGIO DE REGISTRADORES

Me he acercado unos días a la Biblioteca del Colegio de Registradores. No es porque allí trabajase Castán —ni en su sede actual, Príncipe de Vergara, 72, ni en la anterior de Gran Vía. Lo hacía, esencialmente en la Biblioteca del Tribunal Supremo, la de las Academias y la suya particular. Lo traigo aquí para que se advierta esa atención, recíproca, o cual sea presencia «activa» —intelectual— entre el tratadista, maestro, y los Registradores. Hay donaciones de sus obras, adquisiciones y aportaciones. Este apartado es muy querido para mí. Lo quiero presentar como no exhaustivo, o sintomático. Lo divido en estos grupos:

9.1. Trabajos en Revistas de Castán Tobeñas, incorporados, fichados y detallados en la Biblioteca del Colegio.

- *Don Ramón de la Rica*.—Homenaje. C.E.R. Madrid 1976.
- «El Derecho Social. Diversos criterios de definición y valoración de esta nueva categoría jurídica». *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*. T. I, 1944.
- «El Derecho a la representación y mecanismos jurídicos afines en la sucesión testamentaria». *Idem*, T. IV, 1942.
- «El Derecho a la presentación lineal del artículo 811 del C.C.». *R.D.P.* Sep. 1940.
- Una Conferencia de Ramón Roca Sastre sobre «La necesidad de diferenciar lo rural y lo urbano en el derecho de sucesión» (varios Tomos). *R.G.L. y J.*, 1943-46.
- «Aplicación y elaboración del Derecho. Esquema doctrinal y crítico». *Idem*. T. VIII, 1944.
- «La idea de Justicia en la tradición filosófica del mundo occidental». *Idem*, XII.
- «El problema axiológico en la sucesión testamentaria». *Idem*. 1946. XIV, 1947.
- «Las escuelas jurídicas y el concepto de Derecho». *Idem*. XIV, 1947.
- «La vocación jurídica del pueblo español». *Idem*. T. XVI, 1948.
- «El Derecho y sus rasgos en el pensamiento español». *Idem*. XVIII, 1949-50.
- «La equidad y sus tipos históricos». T. XIX, 1950.
- «En torno a la función notarial». En *Anales de la Academia Matritense del Notariado*.
- «Poder judicial e independencia judicial». *R.G.L.J.*, 1950-1951.
- «Apertura Año Judicial». *R.D. Privado*. T. XXXV, 1961.

- «Los derechos de la personalidad». *R.G.L.J.* T. XXV, 1952.
- «Inauguración Curso Instituto de Estudios Jurídicos», *Anuario Derecho Civil.* T. V, 1952.
- «Ordenación sistemática del Derecho Civil». *R.G.L.J.* T. XXVII, 1953.
- «La formulación judicial del Derecho y el arbitrio de equidad». *R.G.L.J.*
- «Hacia la constitución científica del Derecho Notarial». *R.D. Notarial.* Julio 53
- «Ordenación sistemática del Derecho Civil». *R.G.L.J.* T. XXVIII, 1954.
- «Apertura de Tribunales». *R. D.Privado.* T. XXXVIII, 1954.
- «Familia y Propiedad. La propiedad familiar en la esfera civil y en el Derecho Agrario». *R.G.L.J.* T. XXXVI, 1955.
- «Los sistemas jurídicos contemporáneos en el mundo actual». *Idem.* 1956.
- «Apertura de Tribunales». *R. D. Privado.* T. XL. Septiembre 1956.
- «Reflexiones sobre el Derecho comparado y el método comparado». *Idem.* T. XXXV, 1956.
- «Horizontes actuales de la unificación supranacional del Derecho. *Idem.* T. XXXVII, 1958.
- «La dogmática de la herencia y su crisis actual». *Idem.* XXXIX, 1959.
- «Crisis mundial y crisis del Derecho». *Idem.* T. XI, 1960.
- «Humanismo y Derecho». *Idem.* T. XLII, 1961.
- «Discurso sobre la uniformidad legislativa iberoamericana y filipina» (II Congreso Iberoamericano y filipino de Derecho Procesal. *Idem.* 1962.
- «La propiedad y sus problemas actuales». *Idem.* T. XLV, 1962.
- «La compilación del Derecho Civil especial de Galicia». *Idem.* T.XLVI, 1963.
- «Situaciones jurídicas subjetivas». *Idem.* XLVII, 1963.
- «Los últimos avances en la condición jurídica de la mujer española». *Idem.* T. XLVI, 1963.
- «Discurso en defensa del Proyecto de Compilación del Derecho Civil especial de Galicia, ante las Cortes». *Boletín Ministerio de Justicia,* núm. 611, 1963.
- «Apertura Tribunales. Año Judicial 1965-66». *R.D.Privado,* 1965.
- «La socialización y sus diversos aspectos». *Idem.* T. LIII, 1966.

- «La idea de Justicia». T. LIII, 1966.
- «La seguridad social y su actual perspectiva (Bosquejo doctrinal y crítico)». Idem. T. LII, 1966.
- «La política social y sus orientaciones actuales». Idem. T. LII, 1966.
- «Apertura Tribunales. Año 1966-67». *R. D. Privado*. T. L, 1966.
- «*In memoriam*: don Antonio Quintano Ripollés». *R.G.L.J.* T. LIV, 1967.
- «Necrológica: el profesor Biondo Biondi, romanista, civilista y amigo de España». Idem. T. LIV, 1967.
- «Aragón y el Derecho. Reflexiones ante la nueva Compilación Civil». Idem. LIV, 1967.
- «Necrológica: don Eduardo Aunós Pérez». T. LV, 1967.
- «La idea de justicia su trayectoria doctrinal y su actual problemática». T. LVI, 1968 (tres volúmenes).
- «*In memoriam*: don Ramón de la Rica y Arenal». *R.G.L.J.* T. LVIII, 1968.
- «Los derechos del hombre». Idem. T. XVII, 1968.
- «La personalidad, la metodología y la obra de Jerónimo González» (Presentación del libro *Estudios de Derecho Hipotecario y Derecho Civil*, M. Justicia. 1948). Se reproduce en *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario* en el número monográfico en homenaje a Jerónimo González, 1984.

9.2. Libros de Castán

El «mustrario» de los trabajos de Castán en las diversas revistas que se guardan en la Biblioteca del Colegio, por sí solo, es de una riqueza jurídica o intelectual de primera magnitud. Por los temas, por la amplitud de horizontes, porque desvela las grandes preocupaciones filosófico-jurídico y de Derecho positivo y humano. Sistematizar todo ello, nos llevaría muy lejos.

Completo en este punto la «presencia» de Castán en la Biblioteca, que es una manera singular de interrelación con los Registradores.

Allí se guardan, desde la primera edición de su *Derecho Civil...* «Obra ajustada al Programa de 9 de diciembre de 1925. Registros de la Propiedad». Editorial Reus, 1926, 905 págs., la edición para Notarías, y las sucesivas más conocidas *Derecho Civil español, común y foral*, dos tomos, 3 volúmenes en 1926 y 1927. Hasta llegar a las posteriores, con adiciones de José Luis de los Mozos (6 tomos 1971-1979 y otras ediciones últimas. También la de *Derecho civil y Foral. Cuestionario para aspirantes a Judicatura*. Apéndice 1935.

Una parte de los trabajos que se han citado en el apartado anterior y que ven la luz en diversas Revistas, se publican como ediciones propias y especiales de Ed. Reus, con lo que alcanzan una gran difusión.

Otros libros de Castán que reseñamos son:

- *Derecho de Familia*, por Theodor Kipp y Martín Wolf; *Estudios de comparación y adaptación a la legislación y jurisprudencia española*, por Blas Pérez González.
- *Tratado de Derecho Civil*, por Luswing Ennecerus. 2.^a edición 1952.
- *El Derecho y sus rasgos en el pensamiento español*. 1950.
- *Prólogo* a la obra de Rafael Núñez Lagos, *El enriquecimiento sin causa en el Derecho español*.
- *Hacia un nuevo Derecho Civil*. Conf. en Colegio Notarial de Valencia, 1933.
- *Jurisprudencia Civil*, 1943.-1968.
- *La actividad modificativa o correctora en la interpretación investigación del Derecho*. Murcia, 1946.
- *La crisis del matrimonio (ideas y hechos)*. Con un prólogo de Quintiliano Saldaña. Madrid, 1914 (Biblioteca sociológica de Autores españoles y extranjeros).
- *Ordenación sistemática del Derecho Civil*. 1954.
- *Medina y Marañón*. Actualización de la 12.^a Edición. «*Leyes Civiles de España*». 1968 (3.^a edición).
- *Los derechos del hombre*. 1969.
- *Los derechos de la personalidad*. 1952.
- «Presentación de la obra del doctor Mario Díaz Cruz», *La doctrina del Derecho subjetivo*.
- *Idem*. *Teoría del deber jurídico y del derecho subjetivo. El hombre miembro y el hombre voluntad*, de Pedro Pastor y Rodríguez Arias Bustamante.
- *Prólogo* a la obra A. Maura, *Dictámenes...* por Miguel Maura Gamazo y Romero.
- *Prólogo* a la obra de Mengual y Mengual, *Elementos de Derecho Notarial*.
- *Idem* a la de Dondenis Tatay, *La copropiedad*.

- Idem, *La inspección de Tribunales* de Rafael Rubio.
- *Prefacio* en colaboración con Luis Jordana y Oliver Berlín.
- *Dictionaire juridique Francais-Espagnol. Y Espagnol-Francaise.*
- *Prólogo* a *El Código Civil en sus relaciones con las legislaciones forales*, de Manuel Alonso Martínez..
- Idem a *Los legados*, de Díaz Cruz (hijo).
- Publicaciones en *Estudios de Derecho Civil en su honor.*
- *Discurso de Ingreso en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas sobre «La equidad y sus tipos históricos en la cultura occidental. Contestación de Montero Gutiérrez. 1950.*
- *Discurso* en la R.A.J. y Legislación. «La idea de Justicia ¿crisis? ¿apogeo?». 1954.
- *Contestación* «Las condiciones generales de los contratos y la eficacia de las leyes», al *Discurso* de *Federico de Castro (R.A.J.L.)*.
- *Contestación* al *Discurso* de ingreso en la R.A. de J. y Legislación de José Larraz sobre «Metodología aplicativa del Derecho Tributario».
- *Teoría de la aplicación e investigación del Derecho.* 1947.
- *Notas* a *El contrato de arrendamiento de cosas*, de Funini.
- *Anotación* a la obra de Seleilles, *La posesión de bienes muebles.*
- *Tratado práctico de Arrendamientos urbanos*, en colaboración Calvillo y Martínez de Arenzana, 1956.
- *Los derechos del hombre.* 3.^a edición, con notas de María Luisa Castán, 1985.
- *Anotaciones* a la obra de Venaian, *Usufructo, uso y habitación.*
- *El Derecho subjetivo*, 1957.

9.3. Estudios sobre Castán

En literatura jurídica sobre Castán Tobeñas es inmensa. Indudablemente en la Biblioteca de la Real Academia de Jurisprudencia, a la que tanto se dedicó, y cuyos *Discursos Inaugurales* —como los de *Apertura de Tribunales*— eran verdaderas monografías, daban pie a los comentarios o estudios importantes sobre él. Pero nos hemos querido concretar aquí —como un dato más— a aquellos que aparecen en la *Biblioteca* del Colegio de Registradores. Madrid. Sin ninguna glosa especial. Unos son «*adquiridos*» y otros «*donados*».

- Martínez Val, José María, «El pensamiento jurídico de Castán Tobeñas». *Revista General de Derecho*. Agosto 1991.
- Iturmendi Bañales, Antonio. *Discurso* con motivo de la apertura judicial e imposición de la Gran Cruz de Isabel la Católica. *Boletín Ministerio de Justicia*, 29 septiembre de 1954.
- Vicente y Almela, «El Excmo. Sr. Castán Tobeñas, Presidente del TS». *R. General del Derecho*. Octubre 1945.
- Ballesteros, Pío, «Sobre la recepción en la R.A.J.L. La idea de equidad en las letras españolas» (Recepción de don José Castán, R.G.L.J. 1949).
- Bonet Ramón, Francisco. «Sobre Discurso Apertura Tribunales por Castán». *Revista Derecho Privado*. Septiembre 1961.
- Bonet, Francisco, «Idem. Año Judicial 1967-68», *R.D. Privado*, 1967.
- Idem, «Semblanza de ejemplar jurisconsulto español, Excmo. Sr. D. José Castán». *Revista D. Privado*. Enero 1968.
- «La Revista». *A la memoria de José Castán Tobeñas*. *R. D. Urbano*. Junio 1969.
- Ogayar y Ayllón, Tomás, «*In memoriam*, José Castán». *R.G.L.J.* Junio 1969.
- Bonet Ramón, Francisco, *In memoriam*». *R.D.P.* Junio 69.
- Castán Vázquez, José María, *Contestación* a Núñez Lagos en ofrecimiento de homenaje. *R. D. Notarial*. Diciembre 1969.
- Núñez Lagos. Idem. *R. D. Notarial*. Diciembre 1969.
- Federico de Castro, «José Castán Tobeñas». *Anuario de Derecho Civil*, 1969.
- La Redacción, «Tesis doctoral sobre don José Castán». *R.G.L.J.* Abril 1972.
- La Redacción, «Homenaje a don José Castán». *R.G.L.J.* Febrero 1974.
- Valenzuela, José Ignacio, «*In memoriam*». *Boletín Ministerio de Justicia*. 1974.
- Hernández Gil, Antonio. «Cierre en el homenaje a don José Castán». *Anales de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación*. 1980.
- González Pérez, Jesús, «Castán, Académico de Ciencias Morales y Políticas». *Anales Academia de Jurisprudencia y Legislación*. 1989.
- Cámara Alvarez, Manuel, «Castán y el Notariado». idem. 1989.
- Taboada Roca, Manuel (Conde de Borrajeiros). *Castán, Presidente del T.S.*. idem.

- Martínez Val. *Castán, humanista*. Idem 1989.
- Bonet Ramón, Francisco. *Castán, Catedrático de Derecho Civil*. idem. 1978.
- Vallet de Goytisolo, *Castán Académico y Presidente de la Real Academia de Jurisprudencia*. Idem. 1989.
- Ruiz Vadillo, Enrique. *José Castán Tobeñas. Los Discursos de Apertura del año judicial. Conf. con ocasión del nacimiento de Castán*. Boletín Información Ministerio de Justicia. Julio 1989.
- Latou Brotons, Juan. *Castán Magistrado de la Sala Primera*. Idem. 1989.
- *La Revista Crítica» de Derecho Inmobiliario* le dedicó un número extra. Octubre 1989, como al comienzo hemos reseñado.
- García Cantero, Gabriel. *El maestro Castán*. 1998.

10. MI HOMENAJE DE DISCÍPULO, PAISANO Y... REGISTRADOR

Este esbozo, por un lado, parece trasciende a lo registral y, por otro, no agota ni los *nombres*, ni la *sincronización* con los Registradores. Queda subrayado lo fundamental. La elección del tema es obra de su hijo, José María Castán Vázquez, a quien sigue en la grandiosa humanidad, preparación, humanidad y buen saber y hacer. No dudo en confesar mi admiración y amistad por los dos. Apreciada por el paisanaje que llevamos dentro. Me reconozco, pues, discípulo y amigo. La sincronización registral de José M.^a respecto a los Registradores —hasta su aparición en alguna pequeña— confirma como inserto, la del padre, don José. Reitero que en mi formación, y acaso en mi manera de ser, *el Castán* que conocí en 1946 de estudiante en Zaragoza, y al que saludé con timidez en el Colegio Mayor «Cerbuna», que fue para mí guía y norma. Expresarlos así, como aragonés y como académico-registrador, es para mí una gran satisfacción, en este correr de la vida de «jubileo» —como al principio decía— y de haber llegado a la meta y no haber perdido la fe (San Pablo).... registral.